Clase de Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 50573 40 89 001 2020 00083 00
Dte(s): FINANZAUTO S.A.
Ddo(s): ARGIRO DE JESÚS PENAGOS LÓPEZ
Decisión: EJECUCIÓN DE GARANTÍA MOBILIARIA - PAGO DIRECTO - APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE

Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Reunidos los requisitos formales, se ADMITE la demanda de ejecución de garantía mobiliaria- pago directo, presentada por FINANZAUTO S.A. contra ARGIRO DE JESÚS LÓPEZ PENAGOS, por lo que el juzgado RESUELVE:

Primero: ORDENAR la aprehensión y entrega del bien mueble dado en prenda de garantía mobiliaria (prenda sin tenencia del acreedor)- vehículo automotor de placas DJW544, Marca RENAULT, Línea STEPWAY, Modelo 2015, Cilindraje 1598, Color GRIS COMET, Servicio Particular, Clase Automóvil, Carrocería HATCH BACK, Combustible Gasolina, Chasis No. 9FBBSRALSFM394688, Motor No. A690Q246024, a la entidad demandante FINANZAUTO S.A.

Segundo: De conformidad con el Parágrafo 2 del Artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, se le ordena a la Policía Nacional de Colombia- SIJIN, que proceda a inmovilizar, aprehender y dejar el vehículo mencionado y dejarlo a disposición de la entidad ejecutante en alguno de los parqueaderos relacionados en la pretensión segunda. Por secretaría ofíciese como corresponda.

Tercero: Se reconoce personería jurídica a la abogada SANDINELLY GAVIRIA FAJARDO como apoderada judicial de la entidad demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

EDWIN FERNANDO SÁNCHEZ VARGAS
Teletrabajo

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto López (M), **17 de Septiembre de 2020**

La anterior providencia queda notificada
Por Anotación en el estado No. **032**
de esta misma fecha.

IVONNE ARISTIZABAL CARDONA
Secretaria

Radicado: 50573 40 89 001 2020 00083 00